

SANTA FE, 11 de Enero de 2022

VISTO el concurso de precios de fecha 3 de enero de 2022 del CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO SANTA FE, que tramita la contratación del “Servicio de mantenimiento de espacios verdes en el predio Dr. Alberto Cassano - CCT CONICET SANTA FE”, y

CONSIDERANDO QUE:

Las actuaciones y procedimientos respaldatorios del proceso de selección han respetado principios de razonabilidad, difusión y transparencia en todas las instancias, de acuerdo con lo establecido en la Resolución CONICET N° 3596/09, Art. 66 inciso 2 y sus modificatorias,

Que, la Comisión Evaluadora, tomando la intervención que le compete, ha emitido el correspondiente dictamen de Evaluación de las Ofertas, basado en el Informe Técnico, en el cual sugiere:

1. Adjudicar a **JARDINES DEL LITORAL SRL, CUIT 30-71063357-2, por la suma de \$1.811.472,00** (son pesos un millón ochocientos once mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100), con IVA incluido, el “servicio de mantenimiento de espacios verdes en el predio Dr. Alberto Cassano - CCT CONICET SANTA FE”,
2. Que se invitó a participar a los siguientes profesionales, los cuales no presentaron oferta: El duende del jardín, mariaeugenia202@gmail.com;
3. Que La empresa PMP Servicios de Maximiliano Martínez presentó oferta pero no dió cumplimiento al Art. 18 del Pliego de Condiciones Generales al no presentar la póliza de mantenimiento de Oferta.
4. Que no hubo impugnaciones al referido dictamen,

Por ello,

EL DIRECTOR (ad referéndum) DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO CIENTIFICO TECNOLÓGICO CONICET SANTA FE DECIDE:

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en el proceso de concurso de precios de fecha 3 de enero de 2022 del CENTRO CIENTIFICO TECNOLÓGICO SANTA FE, para la contratación del “Servicio de mantenimiento de espacios verdes en el predio Dr. Alberto Cassano - CCT CONICET SANTA FE”.

Artículo 2º: Adjudicar la contratación del servicio de mantenimiento de espacios verdes a **JARDINES DEL LITORAL SRL, CUIT 30-71063357-2, la oferta de \$1.811.472,00** (son pesos un millón ochocientos once mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100), con IVA incluido, en un todo de acuerdo con lo expresado en el Pliego de Condiciones Generales y la oferta recibida por el proponente.

Artículo 3º: Comunicar a **JARDINES DEL LITORAL SRL** a sus efectos y citarlo para la firma del contrato correspondiente.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese a las partes del contenido y alcances de la Decisión.
Cumplido, archívese.

DECISIÓN DE DIRECCIÓN CCT-SF N° 01/2022